

Centro directivo: CIFAP El Toruño (El Puerto de Santa María, Cádiz).

Adscripción: F.

Denominación del puesto: Director.

Código puesto: 9344610.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional/A. relacional: Inv. Anál., For. Agr., Pe. Admón. Agraria.

C.D.: 27.

C.E.: XXXX-15.441,60 €.

Otras características: A extinguir Cuerpo.

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), de atribución de competencias en materia de personal, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

A N E X O

Centro directivo: SS.CC. (Sevilla).

Adscripción: F.

Denominación del puesto: Sv. Presupuesto y Gestión Económica.

Código puesto: 9214710.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Presupuesto y Gestión Económica.

C.D.: 28.

C.E.: XXXX-16.757,04 €.

Otras características:

Centro directivo: SS.CC. (Sevilla).

Adscripción: F.

Denominación del puesto: Servicio de Personal.

Código puesto: 9214810.

Modo acceso: F.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional/A. relacional: Recursos Humanos. Admón. Pública.

C.D.: 28.

C.E.: XXXX-16.757,04 €.

Otras características:

Centro directivo: SS.CC. (Sevilla).

Adscripción: F.

Denominación del puesto: Servicio de Informática.

Código puesto: 9335710.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional/A. relacional: Técn. Inform. y Telecom.

C.D.: 28.

C.E.: XXXX-16.757,04 €.

Otras características:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, concurso público de méritos de diversas plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público de méritos, las plazas docentes de personal contratado, que figuran en el Anexo I de esta Resolución, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, de conformidad con la normativa vigente, el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia y los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de esta Universidad y la Comisión Mixta.

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

Requisitos generales.

Los señalados en el artículo 30 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado (BOE núm. 40, de 15 de febrero de 1964), a excepción del apartado a) del citado artículo «Ser español», que no será exigido; en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en el Estatuto de los Trabajadores.

dores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la Ley Orgánica de Universidades; y en el Real Decreto 898/85, de 30 de abril, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio y 70/2000, de 21 de enero, en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, en el Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/91, de 11 de octubre, y en el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia de 6 de marzo de 2000, y demás normas de carácter general aplicables, en lo que no se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la mencionada Ley Orgánica de Universidades.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por el Departamento correspondiente, mediante entrevista al efecto.

Requisitos específicos.

Los aspirantes a estas plazas deberán ser a la fecha de la presente convocatoria personal de plantilla (tengan o no plaza en propiedad) en las Instituciones Sanitarias Concertadas, debiendo existir correspondencia entre la actividad docente de la plaza solicitada y la actividad asistencial.

Titulación requerida: Diplomado Universitario en Enfermería.

Publicidad del presente concurso.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tablón de anuncios del Rectorado, Instituciones Sanitarias Concertadas, Departamento de Enfermería y página web de la Universidad: http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html.

Duración de los contratos.

Desde el 1.10.2005 al 30.9.2006 y posibilidad de prórroga conforme a lo que determinan los Estatutos de esta Universidad. Los adjudicatarios de las plazas cesarán, en cualquier caso, cuando causen baja en la Institución Sanitaria Concertada o en la plaza asistencial concordante con la actividad docente a desarrollar.

Presentación de solicitudes.

Deberán presentarse en instancia-currículum normalizada y que estará disponible en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Córdoba, Registro General, Conserjería y en la página web de la Universidad: http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html.

Dichas solicitudes deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos y se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la calle Alfonso XIII, núm. 13, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14 de enero). Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación y ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición final, párrafo 1.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo inhábil a estos efectos el mes de agosto.

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de su correspondiente documentación, salvo que las plazas sean idénticas, en cuyo caso se presentará una sola solicitud para dichas plazas, a la que se adjuntará la pertinente documentación.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio, posterior a la solicitud.

A dicha instancia-currículum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que a continuación se relacionan, mediante copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

No se tendrán en cuenta aquellos méritos que no se hayan alegado en la instancia-currículum, aún habiéndose acreditado documentalmente. De igual modo, tampoco serán tenidos en cuenta aquellos méritos que se aleguen en la instancia y de los que no se acompañe documentación acreditativa de los mismos.

Documentación a presentar:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o equivalente.
- Título universitario o en su defecto justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo, mediante fotocopia firmada por el interesado. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación. Los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE del 22 de noviembre) y Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28 de enero).
- Certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.
- Conjunto de publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la instancia-currículum.
- Certificación acreditativa de ser personal de plantilla (tenga o no plaza en propiedad) en las Instituciones Sanitarias Concertadas y de la correspondencia entre actividad docente y asistencial. Para ello en la certificación expedida a tal efecto con fecha paralela a la convocatoria deberán reflejarse los siguientes datos: Denominación, lugar, Centro y Servicio asistencial en el que se encuentra ubicada la plaza, que deberán ser concordantes con los de la plaza que se solicita. Dicha certificación será expedida por la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Reina Sofía.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y antes de los diez días siguientes se expondrán en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de

Córdoba, que servirá de notificación a los interesados, la relación de aspirantes excluidos provisionalmente al no aportar la documentación exigida o no cumplir o justificar los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando la causa de exclusión, disponiendo para subsanar el defecto de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada relación. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto no podrán hacerlo con posterioridad, quedando excluidos definitivamente, exponiéndose la lista definitiva de admitidos y excluidos por el mismo cauce anterior.

Resolución y propuesta de contratación.

El Rectorado, una vez finalizado el plazo señalado en el párrafo anterior, remitirá al Departamento de Enfermería la documentación de los peticionarios admitidos, siendo responsabilidad del mismo:

- Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad a la plaza solicitada de cada mérito alegado de que se compone el baremo general de méritos para las plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería.

- A la vista de los currículos de los aspirantes y la adecuación de los mismos a la plaza convocada, indicar a qué candidato se le incrementa su puntuación final en un 10%.

El Departamento, en el plazo de los diez días siguientes a la recepción de las solicitudes y documentación que acompañen, y una vez cumplimentado lo anterior por el Consejo de Departamento, deberá devolverlas al Rectorado, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación de la Universidad para su examen y evaluación, para cuya resolución utilizará el baremo general de méritos para las plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 29.4.05.

Las propuestas de provisión, en las que se establecerá un orden de prelación, serán expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de la Universidad, que servirán de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los diez días naturales siguientes, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición final, párrafo 1, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y si lo consideran conveniente, formular, dentro de ese mismo plazo, la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Del/os escrito/s de reclamación, si los hubiera, se dará traslado al/los candidato/s propuesto/s para que en el plazo de diez días naturales, alegue/n lo que estime/n pertinente. Una vez estudiadas dichas reclamaciones, la Comisión de Contratación elevará propuesta al Consejo de Gobierno para su resolución definitiva.

La resolución definitiva adoptada por el Consejo de Gobierno se hará pública en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios del Rectorado, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso, el candidato propuesto aportará la siguiente documentación original:

- Fotocopia compulsada del título exigido para el desempeño de la plaza.
- DNI (3 fotocopias).
- Copia de la solicitud de compatibilidad.

- Documento que acredite figurar afiliado a la Seguridad Social.

- Cumplimentar la hoja de datos, que se facilite en el Servicio de Personal.

- Número de cuenta corriente y entidad bancaria.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

En el supuesto de que en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de las plazas, o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas de la mismas.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la propuesta correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

Disposición final.

1. Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante telegrama, télex o fax (957 218 030), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

2. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, la Administración procederá a entregar la documentación a los interesados que lo hayan solicitado, procediéndose a la destrucción de la restante.

3. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Asimismo la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones derivadas de esta convocatoria, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

Córdoba, 14 de junio de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

Plaza código: CV050101.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Area de conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas+3 de tutoría).

El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades docentes: Enfermería Básica.

Servicio asistencial: Hospitalización.

Entidad sanitaria concertada de destino: Hospital Universitario Reina Sofía (Hospital Provincial).

Plaza código: CV050102.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Area de conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas+3 de tutoría).

El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades docentes: Enfermería Básica.

Servicio asistencial: Hospitalización.

Entidad sanitaria concertada de destino: Hospital Universitario Reina Sofía (Hospital General).

Plaza código: CV050103.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Area de conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas, 3 lectivas+3 de tutoría).

El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades docentes: Enfermería Infantil.

Servicio asistencial: Pediatría.

Entidad sanitaria concertada de destino: Hospital Universitario Reina Sofía (Hospital Materno-Infantil).

Plaza código: CV050104.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Area de conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas, 3 lectivas+3 de tutoría).

El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades docentes: Enfermería Maternal.

Servicio asistencial: Maternidad (Urgencias, Admisión).

Entidad sanitaria concertada de destino: Hospital Universitario Reina Sofía (Hospital Materno-Infantil).

Plaza código: CV050105.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Area de conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas, 3 lectivas+3 de tutoría).

El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades docentes: Farmacología, Nutrición y Dietética.

Servicio asistencial: S.A.D.T.

Entidad sanitaria concertada de destino: Hospital Universitario Reina Sofía (Hospital Provincial, Hospital General).

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se hace pública la nueva adjudicación como consecuencia de la renuncia del primer adjudicatario de una beca de formación e investigación en el Area de Archivística convocada por la Orden que se cita.

En relación con la renuncia solicitada por doña María del Carmen Aguilera Castro, con DNI 30.803.424-F, como adjudicataria de la beca de formación e investigación en el Area de Archivística, según Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba de 23 de octubre de 2005, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación y en virtud del artículo 11 de la citada Orden, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Aceptar la renuncia presentada por doña María del Carmen Aguilera Castro, con DNI 30.803.424-F, como adjudicataria de la beca de formación e investigación en el Area de Archivística.

Segundo. Adjudicar por el período restante la beca de formación e investigación en el Area de Archivística al candidato siguiente por orden de puntuación resultante del proceso selectivo, a favor de doña Isabel Fernández Roldán, con DNI 44.356.357-R.

Tercero. La beca se financiará con cargo a la aplicación 01.09.00.01.14.48200.22A, su dotación económica es de 950 euros mensuales y su duración será desde la fecha de su incorporación a este Centro Directivo que habrá de realizarse el día 1 de abril de 2005 hasta el día 1 de noviembre de 2005.

Cuarto. Notifíquese al adjudicatario con indicación de que habrá de aceptar la beca en un plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación, así como cuantas obligaciones se derivan de la citada Orden, declarando expresamente no estar incurso en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001. Transcurrido el plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Quinta. La presente Resolución tendrá efecto desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Sexto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa; podrá ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

sin perjuicio de poder interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante este órgano de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 1 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ACUERDO de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de Consumo, por el que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones destinadas a la financiación del equipamiento y funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo para el año 2005.

Vista la Orden de 21 de marzo de 2005 (BOJA núm. 68, de 8 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la financiación del equipamiento y funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de las Entidades Locales y se efectúa su convocatoria, y, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la disposición mencionada se establece el plazo de presentación de solicitudes, modelo de solicitud a cumplimentar así como documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Una vez examinadas y comprobadas las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que se indican en el Anexo de la presente Resolución, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de ser subsanados en el sentido que exige la disposición mencionada anteriormente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en su redacción dada por la modificación realizada mediante la Ley 4/1999 de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por los solicitantes, y conforme señala el art. 8 de la Orden de 21 de marzo de 2005, «si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre».

Tercero. El art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, dispone la publicación como medio de notificación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva